

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 8641 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante la Resolución No. 0792 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que, la regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del contratista mediante Licitación Pública, sin embargo, en la legislación se contemplan excepciones.

Que, la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, las cuales pueden clasificarse como Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que, la contratación que se pretende se llevará a cabo de conformidad en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 corresponde a: *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*.

Que, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se reglamentó este evento de contratación directa en los siguientes términos: *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*.

Que, en ese sentido, la inexistencia de pluralidad de oferentes se presenta cuando la persona que se pretende contratar es la única que puede cumplir con la prestación por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del bien o servicio que podría satisfacer la necesidad.

Que, dentro del proceso de contratación directa bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes deben cumplirse los principios de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. Al respecto la jurisprudencia del Consejo de Estado ha considerado que: *“(…) En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general”* (...) CONSEJO DE ESTADO Consejero ponente: William Zambrano Cetina Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010).

Que, para el caso que nos ocupa de conformidad con los estudios previos presentados por el Director Nacional de Identificación, el Director de Registro Civil y el Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación, se dan los postulados para llevar a cabo la contratación directa bajo la causal determinada en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, conforme a los artículos 120 y 266 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1010 de 2000, *“Por el cual se establece la*



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría”, la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a su cargo, entre otras, la función de identificar personas y dirigir el registro civil en sus tres modalidades. Al ser su actividad misional de aquéllas que requieren constante evolución y tecnificación, diversos CONPES han avalado la modernización y continuo mejoramiento de estas funciones trascendentales para el Estado, a través de lo que se denominó “PLAN INTEGRAL PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA REGISTRADURÍA” mediante documentos CONPES 2704 de mayo 11 de 1994 y 2822 de noviembre 15 de 1995, el cual estaba visionado para ser desarrollado en tres fases, sin embargo, de estas tres fases proyectadas solo las fases del Programa de Modernización Tecnológica (PMT) y el Programa de renovación de documentos han recibido recursos para su financiación, como se establece dentro del CONPES 3323 de 2004¹.

Que, con el transcurso de los años, la Entidad ha venido prestando sus servicios a través del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica que Soporta el Sistema de Identificación y Registro Civil PMT II” que incluye las actividades de los servicios misionales del Sistema de Identificación y Registro Civil, los cuales se han ido adaptando a las necesidades de los colombianos y a las políticas de transformación digital del Estado Colombiano, así como, todas las disposiciones normativas que paulatinamente han adherido en las bases de datos la entidad, la obligatoriedad para el suministro de información y acceso a la consulta, para ello, la entidad ha venido acoplado tecnologías únicas y desarrolladas a la medida de las necesidades que han sido implementadas de manera escalonada en la plataforma PMT II y que, dada la función misional inherente a la prestación y garantía de derechos fundamentales como la personalidad jurídica materializado a través de la identificación y registro civil, deben continuar su prospectiva de crecimiento y cumplimiento de las disposiciones legales que han adherido obligaciones puntuales en la información que produce y administra la Entidad, circunstancia que implica la necesidad del presente estudio previo a través del cual se permita contar con un mecanismo que garantice el soporte, mantenimiento y fortalecimiento de la Plataforma que permite la prestación de los servicios misionales de Identificación y de Registro Civil, a lo que se suman, todos los nuevos desarrollos que han sido implementados en los últimos años desde la implementación de las Estaciones Integradas de Servicios – EIS en el 2019, la plataforma de cédula de ciudadanía en policarbonato y digital, plataforma de autenticación facial en el 2020, así como, las nuevas implementaciones que permiten con tecnologías de punta asegurar y prestar el servicio misional de identificación y de registro civil en óptimas condiciones mediante el uso de tecnologías biométrica y elementos de seguridad embebidos.

Que, la fase II del PMT fue producto del proceso de Invitación No. 005 de 2005 cuyo objeto fue: “el diseño, desarrollo, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega, bajo la modalidad “llave en mano”, de una solución integral que comprendía los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y la prestación de servicios técnicos especializados, para la ejecución del proyecto de “Ampliación de la Producción y Optimización de los actuales Sistemas de Identificación y Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil, PMT”, con el fin de garantizar los servicios prestados por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil en lo referente a registro civil e identificación de los colombianos y unificar, actualizar y ajustar los Sistemas de Información.”

Que, cabe resaltar que la Entidad, en función de su objeto, que involucra los aspectos más importantes de la democracia, debe garantizar el registro civil, la identificación y soportar la ejecución de los procesos electorales, prever y garantizar el normal funcionamiento del Sistema de Registro

¹ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3323.pdf>

Civil e Identificación y velar porque se mantenga una infraestructura de comunicaciones acorde con la magnitud del Proyecto de Modernización Tecnológica.

Por lo anterior, el PMT en su segunda fase, se implementó en las Registradurías Municipales, Auxiliares y Especiales, incluyendo la validación en línea de los datos biográficos de los menores y de los ciudadanos con el fin de transmitir a través de la red corporativa las imágenes de las fotos, firmas y huellas que se almacenan en el subsistema de identificación y especialmente en el AFIS, incluyendo la infraestructura tanto de registro civil como de fabricación de documentos y sus sistemas complementarios.

Que, la inversión efectuada en la segunda fase del proyecto de modernización permitió garantizar un único y seguro documento de identidad para los colombianos, la actualización y unificación de las bases de datos del Sistema de Identificación y Registro Civil, además de una mayor satisfacción ciudadana por el mejoramiento del servicio de identificación.

Que, la solución implementada permite mediante consultas realizadas a los sistemas de información, apoyar el control de los movimientos y operaciones en el sector financiero, reducir los riesgos por pagos fraudulentos mediante falsas identificaciones en el sector real, comercial y asegurador; controlar la plena identidad de los particulares en las transacciones que se realicen frente al Estado y entre los mismos, controlar efectivamente el pago de las pensiones; prestar adecuadamente los servicios de salud y facilitar la identidad del colombiano al que se le asignan subsidios por parte del Estado; depurar el Censo Electoral y realizar procesos electorales ágiles, confiables y transparentes.

Que, mediante los contratos de prestación de servicios suscritos entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la firma IDEMIA Identity & Security Sucursal Colombia², números 258 del 2010, 141 del 2011, 009 de 2012, 151 de 2012, 102 de 2013, 250 de 2013, 013 de 2014, 120 de 2014, 015 de 2015 y 092 de 2015, se continuó con las actividades de Mantenimiento y Sostenibilidad del Sistema de Registro Civil e Identificación PMT II a nivel nacional.

Que, para la vigencia 2014 - 2018 se formuló el Proyecto de Inversión *“Fortalecimiento de la plataforma tecnológica que soporta el Sistema de Identificación y Registro Civil PMT II Nacional”* BPIN 2013011000314, que incluyó no solo actividades de mantenimiento y sostenibilidad, sino el fortalecimiento de la solución PMT II, las cuales se ejecutaron a través de los contratos 003 de 2016, 006 de 2017 y Contrato No. 012 del 2018 del cual se destaca la actualización de los algoritmos de comparación biométrica con biometría complementaria de reconocimiento facial e integración del motor biométrico MBSS *“Morpho Biometric Search Services”*, así como, la adquisición de 1.300 Morphotablet para las Registradurías y Delegaciones nivel nacional e instalación y puesta en funcionamiento del sistema HLED Web, que permitió la entrega de los documentos de identidad utilizando biometría dactilar o facial y actualizaciones del estado del documento en línea.

Que, de acuerdo con los avances de las vigencias 2016, 2017 y 2018 y entendiendo las necesidades de la Entidad para continuar con el Fortalecimiento del Sistema PMT II, se presentó ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP el proyecto de inversión *“Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica que Soporta el Sistema de Identificación y Registro Civil PMT II”* vigencias 2019 – 2022 y ajustado hasta el 2024, aprobado con el código BPIN 2018011000622. A partir de

²De acuerdo con lo establecido en la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 29 de noviembre de 2017, presentada por el contratista IDEMIA, la Sucursal ha presentado los siguientes cambios de razón social, en el año 2007 Sagem Defensa Seguridad Sucursal Colombia por Sagem Seguridad Sucursal Colombia, año 2010 por Morpho Sucursal Colombia, año 2016 por Safran Identity & Security Sucursal Colombia y en el año 2017 por IDEMIA Identity & Security Sucursal Colombia

este proyecto se han suscrito los siguientes contratos con IDEMIA Identity & Security Sucursal Colombia:

- **Contrato No. 018 del 25 de febrero de 2019:** Incluyó las actividades permanentes necesarias para garantizar el funcionamiento de la plataforma PMT II, adicional, se realizaron actividades de fortalecimiento como la puesta en funcionamiento de la Estación Integrada de Servicios – EIS en 203 Registradurías especiales y auxiliares a nivel nacional, las cuales reflejan la automatización de los documentos de identidad (captura digital de la foto, huella, firma y, datos precargados automáticamente) y la disminución en los tiempos de producción, principal beneficio para el colombiano. De la misma manera, mediante la adición No. 1 del 31 de julio de 2019, se suscribió la Adición y otrosí No 1, que dio cumplimiento con la ampliación de la capacidad de autenticación facial y dactilar a un máximo diario de 100.000 transacciones 1:1 de huellas dactilares y/o fotografías, componente de analítica estratégica de datos / Reportes, diseño y desarrollo de una aplicación móvil para trámite de reimpresión de documentos de identidad con autenticación facial, así como el diseño y desarrollo de una herramienta para optimizar la seguridad en los trámites de reimpresión realizados desde el portal institucional mediante autenticación facial.
- **Contrato No. 02 del 3 de febrero de 2020:** Adición No. 1 y Otrosíes 1, 2, 3, 4: Incluyó las actividades permanentes necesarias para garantizar el funcionamiento de la plataforma PMT II, se adquirieron 458 Estaciones integradas de servicios – EIS, de las cuales 263 sustituyeron el equipo completo del sistema de enrolamiento en vivo Booking puesto en funcionamiento en el 2008, 172 paquetes de periféricos que fueron instalados en las estaciones SIRC disponibles en las oficinas y 18 EIS recibidas al finalizar la vigencia. Se implementó la plataforma de cédula de seguridad personalizada en policarbonato, la plataforma de cédula de ciudadanía digital, la plataforma de servicios de autenticación facial para Entidades Externas – BMSS facial.
- **Contrato No. 014 del 23 de febrero de 2021:** Adición y prórroga No. 1 y otrosíes No. 1 y 2, por medio del cual se pactó ejecutar las actividades permanentes necesarias para garantizar el funcionamiento de la plataforma PMT II, como son: realizar mantenimiento de la plataforma PMT II, ofrecer la disponibilidad de la plataforma PMT II, disponer de un soporte técnico a usuarios, cargar información del trámite del colombiano, validar información del trámite y producir documentos de identificación, los cuales se pactaron para ejecutar hasta el 30 de junio de 2021.
- **Contrato No. 052, 065 de 2021:** Se contrataron las actividades de mantenimiento y sostenibilidad de la Plataforma PMT II, se realizó la modernización de la SAN dejando instalada y en operación la SAN IBM FlashSystem 7200, se adquirió y efectuaron las adecuaciones físicas para la instalación de la máquina de personalización con tecnología Lasink INNO6000 en la fábrica de documentos de la sede principal de la RNEC, se obtuvo 48.000 tarjetas pre personalizadas para documentos en policarbonato, se amplió el licenciamiento para 118.080 unidades de identidades digitales adicional al existente, igualmente, se adquirió insumos para tarjetas de identidad y cédulas de ciudadanía en teslin.
- **Contrato No. 033 de 2022:** Se contrató la prestación de servicios para el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del Sistema de Registro Civil e Identificación a nivel nacional por siete meses hasta el 02 de septiembre de 2022. Igualmente se adquirieron novecientas ochenta y dos mil trescientas sesenta y cuatro (982.364) unidades de tarjetas pre personalizadas y la ampliación de novecientas doce mil doscientas ochenta y cuatro (912.284) unidades de identidades digitales, así como la entrega de insumos en teslin para cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad.

Que, para la vigencia 2022 se solicitaron recursos por \$186.927.976.878, en el entendido que se requería continuar las actividades de fortalecimiento iniciadas en los años 2019 y 2020, como es la unificación de la Estación Integrada de Servicios EIS a nivel nacional, la masificación de los documentos de identidad y su equivalente en digital, la incorporación y actualización del ecosistema digital que demandan los colombianos con la inmersión de estos nuevos servicios, la plataforma de autenticación facial para entidades externas y la implementación del registro civil en línea, sin embargo, mediante el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, al proyecto, le fueron aprobados \$55.447.195.900 razón por la cual fue necesario redefinir y dar prioridad a las actividades indispensables que permitieron garantizar la correcta prestación de los servicios misionales de registro civil e identificación por siete meses y ajustándose a los recursos asignados.

Posteriormente, la Entidad con la necesidad manifiesta, realizó solicitudes en donde expuso y detalló las actividades que debían seguir ejecutándose y las cuales requerían la adición de recursos presupuestales al proyecto de inversión, con el fin de cubrir los meses pendientes de la vigencia 2022 del mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma PMT II, continuar las actividades de fortalecimiento, como es la adquisición de insumos para la expedición de documentos de identidad en los formatos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, es decir, en teslin, policarbonato y digital; así mismo, robustecer las funcionalidades de las aplicaciones que hacen parte del ecosistema digital e incrementar los servicios de la cédula de ciudadanía de tal forma que permita contribuir e interoperar con la carpeta ciudadana digital.

Que mediante el radicado 2-2022-033610 del 04 de agosto de 2022, se recibió respuesta por parte del Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el previo concepto de recursos al mencionado Proyecto de Inversión, por tal razón se procedió a actualizarlo en la Plataforma SUIFP del Departamento Nacional de Planeación – DNP. El 31 de agosto de 2022 la Entidad recibió el comunicado con el No. Expediente: 1088/2022/SITPRES donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba la distribución de recursos presupuestales de inversión, a la sección 280 – 01 – Registraduría Nacional del Estado Civil, en el proyecto de inversión C-2802-1000-2 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL PMT II. NACIONAL, por valor de \$87.000.000.000.

Que, el Ministro de Hacienda y Crédito Público y la Directora General de Presupuesto Público Nacional, emiten la Resolución No. 2390 del 13 de septiembre que efectúa la distribución del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2022 al proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL PMT II. NACIONAL, refiriendo el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7222 del 5 de septiembre de 2022 por valor de OCHENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$87.000.000.000); lo que permite continuar con el proceso contractual que en este documento se detalla.

Finalmente y de conformidad con el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica que Soporta el Sistema de Identificación y Registro Civil PMT II” vigencias 2019 – 2024, aprobado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP con el código BPIN 2018011000622, el proyecto tiene como objetivo general “Prestar de manera oportuna y eficiente el servicio de registro civil e identificación a los colombianos”, es así que enfocados en lograrlo se pretende adelantar las siguientes actividades, contempladas dentro de los dos objetivos específicos del proyecto.

Objetivo 1: Actualizar la arquitectura tecnológica que soporta el Registro Civil y la Identificación.

Actividades

- Robustecer la plataforma tecnológica
- Implementar el sistema de atención integrado de identificación
- Realizar mantenimiento de la plataforma PMT II.
- Ofrecer la disponibilidad de la plataforma PMT II.
- Disponer de un soporte técnico a usuarios.

Objetivo 2: Soportar la generación de los documentos de identificación.

Actividades

- Cargar información del trámite del colombiano.
- Validar información del trámite.
- Producir documentos de identificación.

Que resulta necesario continuar con el mantenimiento de la plataforma PMT II para mantener en operación todos sus componentes tanto a nivel central (Sistemas de Identificación, Sistema de Registro Civil, Fábrica de documentos, plataforma de cédula digital y la plataforma autenticación facial para entidades externas) como a nivel nacional, incluyendo la totalidad de equipos que hacen parte de la solución integral del PMT II y se encuentran en cada una de las sedes de la Registraduría, garantizando a la Entidad, la continuidad operacional de los sistemas de registro civil e identificación, así como la producción de los documentos.

Adicionalmente, la Entidad requiere disponer de un soporte técnico a los usuarios del macroproceso de registro civil e identificación, lo que implica administrar y operar la plataforma que soporta la solución integral, para lo cual se requiere disponer de una mesa de ayuda que concentre la atención de todas las oficinas tanto en sitio central como a nivel nacional, garantizando así, que las Registradurías logren brindar respuesta oportuna a los trámites requeridos por los colombianos.

Que, se debe garantizar la disponibilidad del Sistema de Identificación y Registro Civil, a través de la administración con personal experto en las diferentes bases de datos de los sistemas de la solución integral PMT II y con personal idóneo que garantice su operatividad, integridad y manejo de la información con el debido tratamiento de datos. Las actividades de operación, administración y gestión sobre el sistema de registro civil e identificación, deberán incluir entre otras, soporte técnico correctivo de software especializado prestado por el fabricante como propietario del ABIS, y el hardware correspondiente a la solución teniendo en cuenta que, los algoritmos contenidos en el motor multibiométrico MBSS (sistema ABIS) corresponden a un producto específico, exclusivo, con un alto componente tecnológico y desarrollado a la medida de las necesidades de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con personal especializado y/o experimentado y certificado en las distintas herramientas que componen la solución integral. Igualmente se requiere la experticia para la gestión y manejo de las plataformas recientemente incluidas, como es servicios digitales y plataforma de autenticación facial para internos y terceros.

Que, por lo antes expuesto, se requiere el servicio de mantenimiento correctivo de hardware y software del sistema de identificación y registro civil, la plataforma y servicios de cédula digital y la plataforma de autenticación facial; disponer del servicio de mesa de ayuda; administrar y garantizar el funcionamiento del motor Multibiométrico MorphoBSS “*MorphoBiometricSearchServices*” (MBSS),

así como, los componentes y herramientas de la Plataforma PMT II; y operar y administrar la fábrica con un promedio de producción diaria de 15.000 documentos en teslin y producción en policarbonato diaria de 3.000 documentos. Para lo anterior, y a fin de dar continuidad al proceso de mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma se debe mantener la asistencia técnica de la casa matriz de los productos instalados en el sistema y de la infraestructura de software y hardware en razón a que los mismos no son sistemas de uso comercial, sino soluciones tecnológicas de uso específico, especializados en sistemas de registro civil e identificación y tratamiento de grandes volúmenes de información que como tal requieren de un soporte acorde a su robustez.

Que, teniendo en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil es la única Entidad a cargo de la identificación de los colombianos mediante la emisión de un documento de identidad seguro, es menester, garantizar la sostenibilidad de la fábrica de producción de documentos. Por lo que se requiere garantizar la disponibilidad de la línea de producción a través del cargue, validación y producción de tarjetas de identidad y cédulas de ciudadanía, con personal calificado. Adicionalmente y, en concordancia con la demanda de trámites de los colombianos y la disponibilidad de insumos, la Entidad debe mantener disponible la operación y administración de la fábrica de documentos, de tal forma que se permita la expedición de documentos en policarbonato y teslin, con el respectivo control de calidad y ejecución de planes de producción.

Que, con los avances mostrados por la Entidad a finales del 2020, en lo que respecta a la identidad digital con el lanzamiento de la cédula de ciudadanía de seguridad en policarbonato y su equivalente en digital, no puede perderse de vista que este documento opera a través de solicitud de duplicado de manera voluntaria debiendo previamente contar con una cédula de ciudadanía amarilla con hologramas. Sin embargo, a partir del 1 de septiembre de 2022, se agregó el trámite de primera vez de cédula de manera obligatoria para aquellos trámites preparados en las registradurías que cuentan con el sistema EIS, que es el único sistema que permite preparar los documentos digitales. Por anterior, la tarea permanente de expedición de documentos de identidad de primera vez, tanto de cédula de ciudadanía en el formato amarillo con hologramas como de tarjeta de identidad azul biométrica, debe seguir prestándose al ser un derecho fundamental, como lo es el de la personalidad jurídica, que se materializa y reconoce a través de los documentos que expide la entidad, sin traumatismo debiendo prever tiempos de producción, condiciones de la fábrica que permite la expedición de los documentos de identidad para así asegurar la identificación de los colombianos.

Además, se suma que, si bien existe la posibilidad de la primera vez y duplicado en el formato de cédula de ciudadanía en policarbonato y digital, también se debe garantizar la gestión del documento por rectificación y renovación de manera tradicional impreso en el formato de la cédula amarilla de hologramas y asegurar que los colombianos que soliciten por duplicado su cédula en este mismo formato amarillo de hologramas puedan obtenerlo, teniendo en cuenta que la cédula de ciudadanía digital no es obligatoria. En igual sentido acontece con los menores de edad, a quienes se les debe garantizar la expedición de su tarjeta de identidad azul biométrica de primera vez a los (7) años e igualmente que en caso de que el menor solicite un duplicado por cualquier motivo ya sea por perdida del documento, deterioro, cambio de datos u otra causal, la entidad asegure la expedición de estos documentos en óptimas condiciones de calidad.

Que, con fundamento en lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil debe asegurar lo necesario para producir los documentos de identificación “*cédula de ciudadanía*” y “*tarjeta de identidad*” puesto que con ellos, se requiere de insumos para la fabricación de cédulas de ciudadanía y tarjeta de identidad que acredita la identificación y la nacionalidad de niños y niñas, adolescentes y mayores de edad ante el Estado Colombiano, por lo tanto se debe asegurar que la entidad cuente con lo necesario para garantizar la identificación a los colombianos.

Que, en este punto, vale la pena aclarar que, si bien la RNEC ha iniciado el proceso de masificación de la cédula de ciudadanía digital, este proceso se realizará de forma progresiva e inicia con el cambio voluntario de los colombianos a estos nuevos formatos mediante trámite de duplicado y la expedición de la cédula de ciudadanía digital por primera vez a los jóvenes que cumplen la mayoría de edad en las oficinas que cuentan con la infraestructura requerida.

Que, lo expuesto implica que en los municipios donde no se cuenta con la infraestructura requerida para la expedición de la cédula de ciudadanía digital se seguirán expidiendo cédulas de ciudadanía en formato amarillo con hologramas.

Es así como, se requiere los insumos de documentos de tarjeta de identidad biométrica y cédula amarilla de hologramas con las siguientes cantidades:

Ítem	Descripción de los insumos para Cédula de Ciudadanía	TOTAL
1	Hojas de TESLIN® PREIMPRESO	56.495
2	Rollos de laminado HOLOGRAFICO Anverso	80
3	Rollos de laminado CLARO Reverso	80

Que, de acuerdo con los insumos del cuadro anterior, se proyecta producir 1.186.4001 cédulas de ciudadanía en el formato amarillo de hologramas.

Ítem	Descripción de los insumos para tarjeta de identidad	TOTAL
1	Hojas de TESLIN® PREIMPRESO	14.124
2	Rollos de laminado HOLOGRAFICO Anverso	20
3	Rollos de laminado CLARO Reverso	20

Que, de acuerdo con los insumos del cuadro anterior, se proyecta producir 296.600 tarjetas de identidad.

Adicional a los insumos de teslin, la Entidad debe abastecerse de la materia necesaria para expandir la cédula de seguridad personalizada en policarbonato, como son las tarjetas prepersonalizadas, cabe mencionar que actualmente está disponible para duplicados de cédula, y abriendo la posibilidad de incluir otros tipos de tramites (primera vez, renovación o rectificación). Por tal razón, se requiere adquirir ochocientos veinticinco mil (825.000) tarjetas pre personalizadas en policarbonato, es de resaltar que este documento aumenta la seguridad de la identidad en el país, gracias a las características físicas y de seguridad que brinda la cédula en policarbonato. Asociando a las tarjetas pre-personalizadas en policarbonato, es necesario ampliar las unidades de identidad digital, con el fin de tener el licenciamiento para la activación de ochocientas veinticinco mil (825.000) cédulas digitales.

Que, conectada con las anteriores actividades, el incremento en la expedición de documentos en policarbonato y su equivalente en digital, obliga a ampliar flujo de transacciones del Motor Biométrico MBSS (Multi Biometric Search Services) facial el cual permite la realización de los procesos de autenticación de personas usando para ello la biometría facial del individuo, en el entendido, que el ciudadano requiere realizar su autenticación a través de la comparación facial para acceder a su

documento digital, disponible en su celular; servicio que también será consumido por las entidades públicas, privadas, entre otras, que puedan llegar a acceder para la verificar la veracidad del documento de identidad.

Que, desde la implementación de la plataforma de cédula digital, se incluyó el diseño, desarrollo y entrega de aplicaciones que fortalecen el uso de la identidad digital a los colombianos, entidades públicas y privadas, dentro de ellas se tiene:

- **Aplicación Móvil para verificación de Cédula de Ciudadanía Digital:** Permite la validación de la autenticidad de la cédula digital presentada en un teléfono celular inteligente, disponible para que sea cargada y usada por diferentes entidades públicas y privadas autorizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- **Aplicación Móvil para Cédula de Ciudadanía Digital:** Permite la generación de una cédula digital con validación de detección de vida a través de la captura del rostro y validación de identidad contra la base de datos facial que se encuentra almacenada en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, las anteriores aplicaciones, se diseñaron con funcionalidades básicas que permitieran al colombiano utilizarla con el fin principal, sin embargo, la Entidad debe continuar fortaleciendo el ecosistema de servicios digitales, para facilitar las necesidades y circunstancias que pueden generar el uso de la identidad digital, por ello se requiere diseñar, desarrollar y poner en funcionamiento y al servicio de los colombianos las siguientes aplicaciones:

- Portal de gestión de Cédula Digital para uso del ciudadano.
- Módulo de interoperabilidad para uso de Cédula Digital como mecanismo de autenticación en portales Online de terceros.
- Evolución de la aplicación móvil de verificación para validación de la cédula de seguridad personalizada en policarbonato.

Igualmente, se requiere adicionar funcionalidades en la “*App Móvil de Servicios de RNEC*”, que permita realizar el trámite de duplicados de documentos de identidad en policarbonato aprovechando el uso de la autenticación facial, funcionalidades para gestión de ciclo de vida de Identidad Digital, solicitud de token de activación del documento digital, entre otras necesidades, que facilitará el uso de la cédula digital a los colombianos, y por supuesto enfocados en prestar servicios ágiles, seguros y de fácil acceso.

Que, con los avances conseguidos al implementar la plataforma de cédula digital y su componentes, así como los enunciados que se proyectan realizar, la RNEC considera importante continuar adelantando e integrando funcionalidades encaminadas a contribuir radicalmente en el ámbito digital de manera segura y rápido, puntualmente para la **APP Cédula Digital** es necesario continuar ampliando sus funcionalidades, con el fin que las personas tengan la posibilidad de interactuar en los servicios ciudadanos digitales tanto con entidades del estado, como del sector privado, logrando así que la cédula de ciudadanía digital se convierta en la llave de acceso a trámites y servicios generando posibilidad de notificación y firmado digital de documentos, y que sea pionera en la realización de transacciones de manera ágil, oportuna, accesibles y seguras para sus titulares.

Que, en este sentido, el Decreto 620 de 2020 establece que la identificación por medios digitales, a través de la Cédula de Ciudadanía Digital y por biometría se regirá por las disposiciones que para tal efecto expida la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el marco de sus competencias; siendo

el instrumento para realizar la identificación la Cédula de Ciudadanía Digital como equivalente funcional del documento físico expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Además, el uso de los mecanismos de identificación digital de la Registraduría Nacional del Estado Civil permite tener certeza sobre la persona que ha firmado un mensaje de datos, o la persona a la que se atribuya el mismo en los términos de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias, o las normas que la modifiquen, deroguen o subroguen, y sin perjuicio de la autenticación notarial.

Adicionalmente, este servicio podrá entregar las comunicaciones o alertas que las entidades señaladas tienen para los usuarios, previa autorización de éstos.

Que, teniendo en cuenta que según el grado de confianza de la autenticación, para el nivel muy alto, es decir cuando implica que el riesgo que conlleva una autenticación errónea es muy elevado, según las Guías de Servicios Ciudadanos de MinTIC es requerido el uso de la Cédula de Ciudadanía Digital; por lo cual se hace importante robustecer la aplicación de Cédula Digital Colombia con distintas funciones conexas, que permitan desarrollar de una manera más eficiente a los ciudadanos su capacidad de autenticarse e interactuar con los servicios en el marco del Decreto 620 de 2020 y que serán implementados por las distintas entidades del Estado, pero que a la vez sean utilizables en trámites desarrollados por las entidades privadas.

Que, para tal fin, se hace necesario incluir una firma digital sobre documentos que puedan ser remitidos por las entidades a los ciudadanos a manera de buzón, donde se gestionan las solicitudes de las Entidades con los ciudadanos, con un mecanismo de firma digital eficiente que permita al ciudadano realizar la firma de una manera sencilla y con los más altos estándares de seguridad jurídica y electrónica. De esta manera la Registraduría Nacional del Estado Civil puede no solamente comunicar a los usuarios, sino también puede hacer llegar directamente desde su app Cédula Digital Colombia, aquellos documentos que requieran de firma digital de los ciudadanos, a fin de potenciar el servicio de autenticación digital, con servicios de identidad digital y firmado digital de distintos tipos de documentos, los cuales tendrían un valor jurídico probatorio y vinculante con el ciudadano, invirtiendo la carga probatoria de la firma no solo en cuanto a no repudio, sino también en cuanto a la integridad de los documentos que se firman.

Que, la nueva funcionalidad al igual que la anterior se puede incluir en la opción MAS existente ya en la app Cédula Digital Colombia y se convertiría en un valor agregado en la aplicación, siendo complementaria al Servicio de Carpeta Ciudadana Digital y permitiría al usuario tener una herramienta de firma digital intuitiva, integrada al mecanismo de autenticación, que facilitaría a las distintas entidades públicas y privadas, tener los documentos firmados por parte del ciudadano para diferentes trámites, y al ciudadano le permitiría tener plena confianza en las comunicaciones que recibe, sin el riesgo de que provengan de entidades ficticias o que su contenido haya sido alterado en el transporte de la información, al ser éste un mecanismo controlado de extremo a extremo por la seguridad de la app Cédula Digital Colombia.

Por otro lado, y en base a la implementación de la Estación Integrada de Servicios EIS, iniciada en el año 2019, prolongada en el 2020, tiempo en el cual se logra avanzar aproximadamente con el 50% de cubrimiento de oficinas a nivel nacional, por tal razón la Entidad requiere continuar con la unificación del servicio para la preparación de trámites de documentos identidad, no solo, por los beneficios brindados por la EIS, sino, que es una tecnología que aporta en la eliminación de papel, uso de fotografías físicas, huellas en tinta, disminución en el tiempo de preparación y procesos internos para que el trámite ingrese directamente al flujo de producción. Razón por la cual se adquirirá el hardware y periféricos para doscientos cincuenta y cuatro (254) EIS.

Adicional, la EIS es el único medio tecnológico en la preparación del documento en policarbonato y digital, al permitir actualizar datos biográficos y biométricos con la calidad dactilar y facial exigida para almacenar y mantener las bases de datos de la Registraduría.

Que, por otro lado, la solución de Robustecimiento de la App Cédula Digital Colombia permitirá incorporar nuevas funcionalidades que tendrán acceso a través de la cédula digital diseñadas para soportar los servicios ciudadanos digitales de entidades públicas y particulares, logrando así que la cédula de ciudadanía digital se convierta en la llave de acceso a trámites y servicios generando posibilidad de notificación y firmado digital de documentos, gestión de documentos remitidos por autoridades y entidades autorizadas, al igual que el servicio para alojar documentos.

Que, la solución requerida cuenta con diferentes entidades de certificación digital (ECD) acreditadas que dan cumplimiento de los estándares solicitados, en la cual se soporte la integración de diferentes entidades de certificación digital (ECD) con la App de Cédula Digital.

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta necesario asegurar el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de los subsistemas que conforman la plataforma PMT II para el servicio de Registro Civil e Identificación por los meses faltantes de la vigencia 2022, igualmente realizar la ampliación del flujo de transacciones del Motor Biométrico MBSS, desarrollo del portal web de Gestión de Cédula Digital, módulo de interoperabilidad, actualización de la App móvil de verificación y robustecimiento de la App Cédula Digital Colombia; así como, adquirir el hardware de Estaciones Integradas de Servicios, y asegurar el abastecimiento de los insumos de teslin, tarjetas de policarbonato y licenciamiento de unidades digitales para cubrir la demanda de producción de documentos.

Que se concluye que los sistemas y subsistemas que conforman el sistema nacional de identificación y registro civil de los colombianos hacen parte de una solución tecnológica integral, la cual gestiona información y documentos, y que exige garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de la información, evitar riesgos en la operatividad, funcionalidad y disponibilidad del sistema.

Que, por todo lo anterior y conforme a la justificación de la necesidad, los lineamientos técnicos y jurídicos consignados en los estudios previos elaborados por el Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación, el Director Nacional de Identificación y el Director Nacional de Registro Civil de la Entidad, se requiere contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del sistema de registro civil e identificación a nivel nacional.

Que es por ello que se contará con los servicios de fortalecimiento y robustecimiento de la solución PMT II, ofrecidos por “IDEMIA Identity & Security” al ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional de las tecnologías descritas, por otra parte, el hecho que la solución PMT para el sistema de registro civil e identificación NO corresponde a sistemas de uso comercial sino a soluciones informáticas de uso específico, especializadas en Sistemas de Identificación de grandes volúmenes de información, requiere de un tratamiento acorde con las calidades indicadas.

Que con fundamento en todo lo anterior, se concluye que procede la modalidad de selección de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.

Que, el Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación, el Director Nacional de Identificación y el Director Nacional de Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil, analizaron la documentación aportada por la firma IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT: 900.060.799-7, estableciendo que cumple con los requerimientos y lineamientos técnicos consignados en los respectivos estudios previos que soportan el presente

Acto Administrativo, adicionalmente que cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de los contratos requerido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, lo cual garantiza su idoneidad y confiabilidad para ejercer el objeto a contratar.

Que, en el entendido que la firma IDEMIA es el fabricante y proveedor exclusivo del sistema ABIS MorphoCivis en Colombia y que, dispone de todos los derechos de propiedad intelectual correspondientes, procede la contratación directa con dicha empresa, dado que posee la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el contrato a celebrar, de lo cual da cuenta lo siguiente:

- El sistema AFIS implementado bajo el contrato No. 057 del 2005 y actualizado por el Sistema ABIS diseñado y desarrollado por IDEMIA Identity & Security Sucursal Colombia, en virtud del Contrato 012 de 2018.
- El ABIS actualmente es el sistema que interactúa con los aplicativos instalados por el Proyecto de Modernización Tecnológica en su segunda fase PMT II.
- El algoritmo de comparación del MBSS contenido en el sistema ABIS es propiedad de la empresa IDEMIA, por lo que se hace necesario para cualquier esquema de mantenimiento de tercer nivel acudir a la casa matriz.
- La Registraduría, en cumplimiento de sus actividades misionales y según sus necesidades operativas, tiene la garantía a través del servicio de mantenimiento con la compañía IDEMIA Identity & Security Sucursal Colombia, como único interlocutor y responsable global, sobre la coherencia y correcto funcionamiento de la solución implementada, sin detrimento de la alta inversión realizada en la segunda fase del proyecto de modernización dando continuidad a la inversión realizada desde la primera fase iniciada en el año 1997.
- El flujo de información incorpora componentes de propiedad de la empresa IDEMIA, y propiedad de la RNEC, que en conjunto integran las partes del negocio sin los cuales no es posible el funcionamiento de la solución.
- Cada subsistema se encuentra integrado y certificado con la tecnología ABIS de la solución PMT II, lo cual implica que cualquier cambio o intervención en algún elemento de la plataforma debe ser certificado sobre la solución integral con el fin de garantizar los resultados esperados.
- La personalización de reglas del negocio reflejadas en el WORKFLOW para la configuración del sistema requiere un conocimiento especializado sobre las plataformas involucradas en los controles.
- Considerando que las actividades de Fortalecimiento fueron desarrolladas en el marco del contrato No. 018 del 2019 encaminadas a implementar y poner en operación la Estación Integrada de Servicios – EIS manejados, soportados y gestionados por el proveedor IDEMIA, y que todos sus elementos se integran a la solución Morphocivis mediante el sistema de cotejo multibiométrico (facial y dactilar) MBSS, es relevante para la Entidad contar con IDEMIA quien posee los conocimientos y la experiencia requeridos para mantener, sostener y administrar la EIS garantizando la continuidad operacional.
- Igualmente, se debe gestionar, monitorear y mantener disponible los servicios que han sido incursionados con la suscripción d la Adición No. 1, Otrosí No. 3 del contrato No. 002 de 2020 suscrito con Idemia, en la cual se agrega la Implementación de la cédula de seguridad

en policarbonato y digital en Colombia, cada una con sus herramientas tecnológicas diferentes e implementación de la plataforma de servicios de autenticación facial para entidades externas.

- Por otra parte, dada la misión primordial de la Registraduría de manejar la identificación de los ciudadanos así como su obligación de velar por el correcto manejo de la información que reposa en sus bases de datos y/o que es capturada en el sistema de la Estación Integrada de Servicios – EIS, se necesita contratar todas estas actividades que manejan información sensible del ciudadano con el proveedor que tenga pleno conocimiento del manejo de esta información; por tanto IDEMIA en su calidad de proveedor del sistema, maneja y gestiona las bases de datos, realiza los mantenimientos correctivos actuales del sistema y podrá manejar de igual manera los flujos y la sensibilidad de la información requerida en este 2022.

Que, asegurar la identidad se ha convertido en una misión crítica en la actualidad, la manera en la que se piensa se produce, se utiliza y protege este activo, resulta fundamental para la Registraduría, quien requiere de una solución integral que garantice la seguridad e integridad de los datos de los colombianos. IDEMIA asegura que el sistema de atención integrado de identificación específicamente el componente de enrolamiento en vivo web para documentos de identidad (Estación Integrada de Servicios) garantiza la privacidad y confianza, al igual que garantiza las transacciones seguras y autenticadas.

Que, en relación con la experiencia del contratista, es importante mencionar que cuenta con la necesaria para ejecutar las labores a realizar, toda vez que conforme al certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes, se evidencia una trayectoria amplia en contratos con la Registraduría Nacional del Estado Civil, Dirección de Investigación Criminal e Interpol y Fiscalía General de la Nación, con los códigos 81111800 432111700, 43211500 y 43232300 del clasificador de Bienes y Servicios <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, los cuales se enmarcan dentro de los solicitados para la contratación en comento.

Que, los contratos con entidades como la Fiscalía y la Policía Nacional, en relación con los servicios de sostenibilidad y mantenimiento de sus plataformas, han surtido procesos de contratación directa dada la naturaleza integral de las soluciones.

Que, la firma IDEMIA cuenta con una amplia experiencia en soluciones de identificación biométrica, no solo en biometría dactilar e iris, sino también en sistemas de reconocimiento facial, biometría para la cual en los benchmark internacionales de evaluación de sistemas biométricos faciales se encuentra en el “top 3” del ranking mundial en la precisión de sus sistemas. Entre los proyectos más destacados implementados a nivel mundial se listan los siguientes:

- India: Autoridad única de identificación de India. Tipo de sistema: multibiométrico (dactilar e iris). Capacidad: 1 Billón de Registros
- Mauritania: Agencia Nacional de Registro de la población. Tipo de sistema: multibiométrico con producción de e-ID Document y e-Passport. Capacidad: 3 Millones de registros Faciales
- Indonesia. Ministerio del Interior de Indonesia. Tipo de sistema multibiométrico con producción de e-ID Document. Capacidad: 145 Millones de Registros Faciales, incluyendo huellas dactilares.
- Australia. Autoridad de Carreteras y Tráfico de Nueva Gales del Sur. Tipo de sistema: reconocimiento Facial. Capacidad: 15 Millones de Registros Faciales.
- Nigeria: Departamento de Registro Cívico Nacional. Tipo de sistema: multibiométrico. Capacidad: 60 Millones de Registros Faciales.

Que, en Latinoamérica, los proyectos con sistema de reconocimiento facial más destacados se listan a continuación:

- México: INE (Instituto Nacional Electoral). Tipo de sistema: Motor Biométrico MBSS. Capacidad: 113 Millones de registros Faciales
- Chile: Servicio de Registro Civil e Identificación. Tipo de sistema: multibiométrico. Capacidad: 20 Millones de Registros Faciales
- Guatemala: RENAP (Registro Nacional de las Personas). Tipo de sistema: multibiométrico. Capacidad: 11,5 Millones de Registros Faciales
- Perú: RENIEC (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil). Tipo de sistema: multibiométrico. Capacidad: 25,2 Millones de Registros Faciales.

Que, adicionalmente, IDEMIA cuenta con presencia en Chile donde apoya al gobierno en la identificación de los ciudadanos de forma exitosa. Con esa experiencia, presentó su tecnología de reconocimiento facial en Expo Seguridad Chile 2017 el cual se denomina MVI, sistema de reconocimiento facial preciso y en tiempo real. Este localiza e identifica instantáneamente personas seleccionadas en una transmisión de video en directo. En el marco de la seguridad pública, permite identificar a personas fichadas en listas de vigilancia o para dar la bienvenida a clientes en aplicaciones comerciales.

Además, el conocimiento adquirido a través de una gran cantidad de proyectos en los que provee soluciones integrales para la emisión de documentos seguros en varios países del mundo, le han permitido obtener un posicionamiento y adquirir una gran experiencia y liderazgo en el suministro de insumos para la producción de documentos de Identidad seguros. A continuación, relacionamos algunos de los proyectos más relevantes en los cuales IDEMIA tiene a su cargo el suministro de documentos:

Item	País	Año de inicio	Volumen Anual Unidades (Promedio en Millones)
1	Colombia	2006	6,00
2	Albania	2008	0,91
3	Botswana	1998	0,09
4	Chile	2012	3,93
5	Costa Rica	2016	0,80
6	Estonia	2017	0,26
7	Letonia	2018	0,44
8	Marruecos	2019	3,50
9	Nepal	2016	2,93
10	Países Bajos	2001	0,74
11	Eslovaquia	2014	0,80
12	Taiwán, China	2020	3,57
13	Emiratos Árabes Unidos	2003	5,30
14	Colombia	2020	0,05

Que, la anterior lista no es exhaustiva y los volúmenes anuales son un promedio de las unidades entregadas.

Que, esta experiencia adquirida por Idemia en calidad de matriz de la sucursal Colombia con quien se suscribe el contrato tiene relación directa, lo anterior, conforme a conceptuado la superintendencia de sociedades con relación al vínculo jurídico existente entre la matriz y la sucursal que al respecto indicó:

“[...] la matriz y la sucursal ostentan una única personalidad jurídica, habida cuenta que la segunda es meramente una prolongación de la primera y que es ésta quien exclusivamente adquiere los

derechos que de su personalidad se derivan y se obliga por sus actuaciones [...]” (Superintendencia de Sociedades, 1995).

Además, frente a la matriz y a la sucursal cuando se conceptuó indagando de si: *“¿Son dos personas Jurídicas diferentes, al poseer cada una un Nit diferente?”*, la Superintendencia de sociedades indicó: *“Al respecto, es preciso manifestarle que la sucursal sea de sociedad extranjera o nacional, es simplemente una prolongación de la matriz y por lo tanto la sucursal es un establecimiento de comercio que se encarga única y exclusivamente de desarrollar el objeto social de la principal y por ende no tiene personería jurídica propia y distinta a la de la matriz”* (Superintendencia de Sociedades, 2002).

Que, por lo anterior la idoneidad y experiencia no solamente se acredita con lo sustentado por la sucursal sino también por su matriz, que enmarca el verdadero objeto social que desarrolla la subordinada.

Que, en el certificado de existencia y representación legal de la empresa IDEMIA Identity & Security sucursal Colombia, se verificaron las condiciones de existencia y representación legal de dicha sociedad y su objeto social es;

“la explotación de toda empresa que trate o tenga que ver con las aplicaciones generales de la electricidad, la radioelectricidad, la electrónica, la óptica, la criptología y la mecánica en las áreas de la aeronáutica, la defensa y la seguridad, así como en cualesquiera actividades, productos y servicios que se relación o deriven de dichas áreas. La sucursal podrá firmar contratos con toda Entidad colombiana pública o privada para todas las actividades anteriormente mencionadas en el territorio colombiano. Dentro de su objeto social, la sucursal tendrá como finalidad particular la de ejecutar el contrato suscrito con la entidad estatal colombiana Registraduría Nacional del Estado Civil, para desarrollar el proyecto de aumento de la producción y optimización de los sistemas de Identificación y Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil PMT. En desarrollo del objeto social la sucursal podrá suscribir o firmar cualesquiera operaciones y actos jurídicos de toda índole, ya sea de carácter civil, comercial, financiero, de derecho laboral, o administrativo”, dentro del cual enmarca el objeto de la contratación que se pretende.

Que, de igual forma, el representante legal se encuentra facultado para celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con el mismo.

Que, desde el año 2005, el consorcio SAGEM ahora IDEMIA, ha suscrito contratos con la Registraduría Nacional del Estado Civil para mantenimiento y Sostenibilidad de la Plataforma PMT II, a partir del año 2016 se adicionaron actividades de Fortalecimiento. Los contratos se han desarrollado de manera satisfactoria y el contratista siempre ha cumplido a cabalidad, demostrando su idoneidad y experiencia.

Que, por lo expuesto, es viable y conveniente suscribir un contrato para la prestación del servicio con la IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA.

Que, las condiciones a exigir al contratista se encuentran consignadas en los estudios previos, suscritos por el Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación, el Director Nacional de Identificación y el Director Nacional de Registro Civil de la Registraduría Nacional.

Que, el proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, verificación realizada por el Grupo Compras y cuenta con Certificados de



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Disponibilidad Presupuestal No. 116822 y No. 116922 del 04 de octubre de 2022 por valor de **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$81.475.353.332) M/CTE.**

Que, conforme con la parte motiva del presente Acto Administrativo de justificación de contratación directa, la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa que tiene por objeto: *“Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica PMT II del sistema de registro civil e identificación a nivel nacional”*

SEGUNDO: Celebrar el contrato de prestación de servicios con la firma IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el NIT 900.060.799-7, de conformidad con la causal de contratación directa, establecida en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”* y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: El valor del contrato será la suma de **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$81.475.353.332) M/CTE.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

CUARTO: Indicar como sitio para consulta de estudios y documentos previos el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo de justificación en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

SEXTO: Informar que el presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,

SABRINA CAJIAO CABRERA

Gerente ~~Administrativa y Financiera~~

Elaboró: María Stella Rey Buitrago – Profesional del Grupo Compras

Revisó: Yurainys Milena Arzuaga Garrido – Coordinadora del Grupo de Compras